



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD WINAMAX, S.A., AUTORIZACIÓN PARA EL OFRECIMIENTO DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN LOS EVENTOS DEL JUEGO DE PÓQUER DENOMINADOS “EXPRESSO SANTA”.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- fecha 2 de julio de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en los eventos de juego de póquer denominados “Sit & Go Expresso”.

Cumplidos los oportunos trámites, mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 12 de julio de 2018, se acordó el otorgamiento de la autorización solicitada.

Segundo.- Con fecha 5 de noviembre de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en determinados eventos del tipo de juego póquer, denominados “Expresso

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 1 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

Santa”, con carácter temporal entre los días 20 de diciembre de 2018 y 5 de enero de 2019, que complementan la modalidad de torneo ya autorizada “Sit&Go Expresso”, de tal forma que durante el periodo en cuestión los participantes ganadores de los torneos de “Sit&Go Expresso”, participarán en un sorteo que les permitirá obtener premios adicionales. De acuerdo con la documentación de reglas particulares de los eventos presentada por el operador junto con su solicitud, estos eventos prevén la posibilidad de que los participantes obtengan un premio que podrá variar de naturaleza y valor. El coste del premio ofrecido será asumido íntegramente por Winamax, S.A., y su entrega como premio se realizará de forma adicional a la del fondo de premios en metálico proveniente del torneo “Sit&Go Expresso” correspondiente, formado según lo previsto en la resolución de 12 de julio de 2018.

La descripción de los premios ofrecidos, las distintas posibilidades de acceder a los mismos y la forma en que se determinará su ganancia por los participantes aparecen establecidas en el documento de reglas particulares del juego, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la solicitud a la que se refiere el número anterior, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo,

“El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 2 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo.”

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Segundo.- De la observación de las características de los eventos “Expresso Santa” que aparecen en las reglas particulares presentadas por el operador, se desprende que estos torneos se desarrollan en todas sus fases de acuerdo con las prescripciones establecidas para el desarrollo de las actividades de juego de póquer de torneo en la reglamentación básica del juego, aprobada mediante la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

No obstante, de acuerdo con la descripción de los torneos que figura en las reglas particulares aportadas por el operador, estos eventos son torneos en los que los premios a recibir por cada uno de los participantes estará compuesto por dos elementos. Por un lado, el premio consistirá en el fondo de premios constituido de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 12 de julio de 2018, mediante la que se acordó la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en los eventos de juego de póquer denominados “Sit & Go Expresso”. Por otra parte, el premio consistirá en un premio cuya naturaleza y valor podrá consistir en cualquiera de los establecidos en las reglas particulares del juego, cuyo coste de adquisición será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos.

Así pues, en la medida en que la mecánica de premios difiere de la establecida en el mencionado artículo 15, para la puesta en producción de los “Expresso Santa” será precisa la previa obtención de la autorización prevista en el

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 3 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, siguiendo el ya visto último párrafo de dicho artículo.

Tercero.- El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con la autorización solicitada. Por lo tanto, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo.

No obstante lo anterior, el alcance de la discrecionalidad concedida estará condicionado por la posible existencia de factores derivados del cumplimiento de las previsiones expresamente establecidas en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre. De esta forma, la Dirección General de Ordenación del Juego debe constatar que las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios:

- a) No constituye un nuevo factor de azar en el desarrollo del juego de póquer propiamente dicho y en la determinación de su resultado.
- b) No implica la aparición de un nuevo juego de otro tipo que se desarrollaría de forma conjunta o paralela a aquel y cuyo desarrollo al amparo de la licencia singular del tipo de juego póquer no sería posible.

En relación a la primera cuestión, resulta fundamental la observación de la mecánica del juego según se describe en las bases particulares aportadas. Todas las actuaciones del desarrollo de los torneos "Expresso Santa" tienen lugar de la forma prevista en la reglas particulares del juego "Sit&Go Expresso" autorizadas mediante la Resolución de 12 de julio de 2018, por lo que la introducción de la posibilidad de obtención de un premio complementario, cuya eventual ganancia se determina en un momento posterior a la finalización de los distintos eventos "Sit&Go Expresso" no produce ningún aumento o disminución de las probabilidades de los participantes de conseguir las diferentes combinaciones de cartas ni origina diferencias en las posibilidades de resultar ganador de cada uno de los participantes en el torneo.

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 4 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

Con independencia de que el fondo de premios se prevea que incluya de forma adicional o complementaria la posibilidad de acceder a otros premios, las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades de las correspondientes variantes de póquer, tal y como se encuentran definidas en el Anexo IV de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre. Vemos así que la introducción adicional de la nueva naturaleza de los premios no produce ningún aumento o disminución de las probabilidades de los participantes de conseguir las diferentes combinaciones de cartas ni origina diferencias en las posibilidades de resultar ganador de cada uno de los participantes en el torneo.

En cuanto a la segunda cuestión, se observa que la determinación de la naturaleza del fondo o bote de premios que se propone no requiere que los participantes arriesguen en ese acto ninguna cantidad adicional.

A raíz de lo anteriormente expuesto, puede concluirse que la naturaleza de en especie prevista para los premios de los eventos denominados "Expresso Santa" no presenta ninguna restricción o característica que entre en conflicto con los requisitos expresamente establecidos al respecto en la reglamentación básica del juego del póquer, aprobada mediante la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, y por lo tanto se encuentra plenamente dentro del ámbito discrecional del otorgamiento de la autorización que el último párrafo del artículo 15 concede a la Dirección General de Ordenación del Juego.

Cuarto.- El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece requisitos que deben cumplir los solicitantes de la autorización prevista para el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en el propio artículo, ni prevé condiciones en las que habrá de fundamentarse el eventual otorgamiento de las autorizaciones que puedan solicitarse.

En todo caso, una vez determinado que el posible otorgamiento de la autorización solicitada por Winamax, S.A., para el ofrecimiento de premios complementarios en los eventos de póquer de "Sit & Go Expresso" denominados "Sunday Surprise", no está condicionado por factores de tipo regulatorio, un correcto ejercicio de dicha discrecionalidad por el órgano administrativo implica que en este caso se hayan de ponderar determinadas circunstancias. En primer lugar, la introducción de un nuevo producto en la oferta de juego de los operadores es un ejercicio de la libertad de empresa y del margen de decisión comercial propio e inherente a aquéllos, que solo se puede limitar en atención a razones justificadas de interés público. Adicionalmente, solo podrá limitarse

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 5 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

cuando ello resulte verdaderamente proporcionado, teniendo en cuenta todos los intereses en conflicto: el beneficio para el interés público, en su caso, derivado de la misma, y la merma a dicha libertad de empresa en el ejercicio de la actividad económica y a la competencia en el mercado que pueda suponer.

En este caso, los intereses públicos más claramente relacionados con la implantación de esta nueva modalidad de juego son la protección de la salud pública, y la protección de los derechos de los participantes en general. Vistas las condiciones del juego y el resto de la normativa aplicable, no se considera que la eventual inclusión del juego en las condiciones previstas en la oferta del operador comporte, por sí misma, una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes, o suponga una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal, en un grado tal que justifique la denegación de la autorización.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Primero.- Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para que el operador Winamax, S.A., con CIF N2501810B, pueda ofrecer, en determinados torneos de póquer denominados "Expresso Santa", a desarrollar según las reglas particulares presentadas que se adjuntan como Anexo I, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 5 de enero de 2019. Estos premios consistirán, por un lado, en el fondo de premios en metálico constituido de acuerdo con lo previsto para los eventos del juego de póquer denominado "Sit&Go Expresso" en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 12 de julio de 2018 mediante la que se acordó la autorización para el ofrecimiento en estos eventos de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre; y, por la otra parte, en un premio complementario, cuya naturaleza y valor podrá variar entre los previstos en las reglas particulares del juego, cuyo coste de adquisición será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos, y al que los participantes podrán eventualmente acceder a través del procedimiento establecido en las reglas particulares de juego, que se adjuntan como Anexo a la presente resolución.

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 6 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

Segundo.- El operador Winamax, S.A., queda obligado a la adopción de todas las medidas suplementarias, originadas por la naturaleza de los premios ofrecidos en los eventos “Expresso Santa”, que le puedan ser requeridas por esta Dirección General de Ordenación del Juego en relación con las actuaciones de monitorización y supervisión de las actividades de juego y con el registro y la trazabilidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas.

Tercero.- La presente autorización tendrá efectos desde el momento en que haya sido dictada. En ningún caso podrá entenderse que los efectos de la misma pueden retrotraerse a un momento anterior a que ésta fue dictada o que su otorgamiento puede suponer la convalidación de posibles actuaciones anteriores llevadas a cabo por el solicitante en relación con los eventos denominados “Expresso Santa” o en relación con otros juegos de póquer con igual o semejante forma específica de formación del fondo o bote de premios. Igualmente, el otorgamiento de la presente autorización no prejuzga en modo alguno la calificación y las consecuencias jurídicas que en su caso pudieran derivarse de la explotación del presente juego con anterioridad a la obtención de la presente autorización.

Cuarto.- La presente autorización estará en vigor entre los días 20 de diciembre de 2018 y 5 de enero de 2019, en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 7 de 21



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

ANEXO 1

**REGLAS PARTICULARES Y TABLA DE PREMIOS Y PROBABILIDADES DE LOS EVENTOS DE PÓQUER DENOMINADOS
"EXPRESSO SANTA".**

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 8 de 21



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018



Oferta de Póquer: Torneos Sit& Go Expresso

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 9 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

Tabla de contenidos

1. Características principales 11
2. Formato Multimesa (MTT) ¡Error! Marcador no definido.
3. Formato Sit&Go 14

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 10 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

1. Características principales

En un torneo de póquer, todos los jugadores comienzan con el mismo número de fichas y el juego continúa hasta que todos los jugadores hayan perdido todas sus fichas. Todos menos uno... ¡el ganador!

Durante un torneo de póquer, las ciegas y los antes aumentarán en intervalos fijos. La estructura de ciegas estará disponible en el lobby del torneo. Las ciegas se mostrarán de la siguiente manera: ciega pequeña – ciega grande – antes. Ejemplo: 100 – 200 – 25.

Los rankings provisionales están disponibles en el lobby del torneo y se actualizarán a tiempo real. Los jugadores aparecerán clasificados acorde a su stack, en orden descendente. Los jugadores podrán ver el ranking en tiempo real en cualquier mesa. Por último, el orden de eliminación determinará el ranking final del torneo.

La distribución del Prizepool (bote de premios) estará disponible en el lobby de torneo. Esto variará según el número de jugadores que hayan hecho buy-in (es decir, que hayan pagado el precio de entrada del torneo). Una vez que un jugador se elimine en los puestos premiados (“in the money”), recibirá inmediatamente su premio correspondiente.

La oferta de torneos propuesta por Winamax está disponible en PC (ordenador), móvil y dispositivos tablet (página web y aplicaciones).

Lobby del Torneo lobby en PC:

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 11 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

Premio Acumulado (4 000€ garantizados) **4 163,40 €** En curso (Registro tardío) Nivel 11 600 / 1200 + 160 Nivel 12 800 / 1600 + 200

Jugadores 1241 / 2313 Tiempo total 0:39:58 Reentradas 554
Stack Medio 93 190 Próximo Descanso 45:01

Posición	Precio
1	780,54€
2	521,46€
3	385,11€
4	295,08€
5	208,17€
6	142,07€
7	114,49€
8	88,99€
9	64,01€
10 de 12	41,63€
13 de 15	32,78€
16 de 18	24,98€
19 de 21	19,77€
22 de 24	17,17€
25 de 27	15,09€
28 de 30	13,53€
31 de 33	12,49€
34 de 36	11,44€
37 de 39	10,40€
40 de 42	9,88€

#	Nombre	Stack/Premio
1	Sabrina540	617 874
2	dixdeux 01	553 933
3	domacine	476 045
4	canouss62	466 164
5	Le chat60	449 020
6	_Marie-AK_	437 985
7	LaSardine4	393 663
8	R by KTK	386 751
9	KudzKhut	361 578
10	Duky974	340 722
11	le rabbin	337 286
12	Jenkourouf	335 230
13	rouleparla	324 160
14	GravDigger	307 207
15	lysislrata59	306 836
16	Ty wina	293 246
17	gwadabob	290 166
18	TANNE	289 609

WINAMAX

Lobby del torneo en móvil:

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 12 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

← COMBO SAT

INFOS PUESTOS PREMIADOS NIVELES JUGADORES

Registro abierto
Empieza en 2min

Premio Acumulado **250 €**
250 € garantizados

Registrado **0**
min: 11 / max: 5 000

Win one of many guaranteed tickets. €250 guaranteed!

Buy-in **4,50 € + 0,50 €**

Stack inicial **3 000**

Empezar **20 nov. 2017 18:20**

Registro tardío **9 niveles - 19:19**

Registro

Los torneos **Sit&Go (SnG)** empiezan una vez que se registren un número fijado de jugadores. Los SnG generalmente son torneos de una mesa, pero algunos SnG constan de múltiples mesas.

Los torneos de póquer tienen características específicas:

- Variantes (No Limit Hold'em y Pot Limit Omaha)
- El número de jugadores por mesa (2 a 10 jugadores)
- La duración de los niveles de las ciegas (3 a 30 minutos)
- El buy-in varía entre 0€ (freeroll) y 250€. El importe total máximo para el pago de derechos de participación e inscripción en cada uno de los torneos no podrá ser superior al límite normativamente establecido, es decir, 250€. La comisión se incluye en el buy-in y se muestra en el lobby. Ejemplo: 9€ + 1€

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 13 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

- Su formato, específico para MTTs o SnG, como enunciamos aquí abajo.

2. Formato Sit&Go

SnG lobby:

The screenshot shows the Winamax poker lobby interface. At the top, there are navigation tabs for 'Herramientas', 'Guns & Glory', 'Desafios', 'Winamax Poker Tour', and 'Apuestas Deportivas'. Below this, there are filters for 'CASH GAME', 'TORNEOS', 'SIT & GO', and 'GO FAST'. The 'SIT & GO' filter is selected. A table lists various game options with columns for 'Nombre', 'Juego', 'Buy-in', 'Jug', and 'Estatus'. A chat window on the left shows a conversation between users. On the right, there is a 'Sit&Go Freeroll' section with a 'Premio acumulado: 0,10€' and a 'Buy-in: Solo Ticket' option.

1. Sit & Go Expresso

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 14 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

Los torneos Expresso son Sit&Go de 3-jugadores ultra-turbo (niveles de ciegas de 3 minutos y un stack inicial de 500 fichas) con un buy-in que va desde 1€ hasta 100€ y un premio acumulado (jackpot) que puede multiplicar hasta 10.000 veces el buy-in.

Los jugadores deben elegir:

- La variante (No-Limit Hold'em o Pot-Limit Omaha)
- El buy-in
- El número de juegos que desean jugar..

Expresso lobby:



El premio acumulado será generado de manera aleatoria al inicio del Expresso: de 2 a 10.000 veces el buy-in.

Mesa Expresso:

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 15 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

A continuación, una tabla con los premios acumulados aleatorios y sus probabilidades asociadas:

Expresso 1€	Expresso 2€	Expresso 5€	Expresso 10€	Expresso 25€	Expresso 50€	Expresso 100€	Probabilidad
10.000 €	20.000 €	50.000 €	100.000 €	250.000 €	500.000 €	1.000.000 €	5 sobre 1.000.000
1.000 €	2.000 €	5.000 €	10.000 €	25.000 €	50.000 €	100.000 €	20 sobre 1.000.000
200 €	400 €	1.000 €	2.000 €	5.000 €	10.000 €	20.000 €	60 sobre 1.000.000
50 €	100 €	250 €	500 €	1.250 €	2.500 €	5.000 €	250 sobre 1.000.000
20 €	40 €	100 €	200 €	500 €	1.000 €	2.000 €	1.000 sobre 1.000.000
10 €	20 €	50 €	100 €	250 €	500 €	1.000 €	7.000 sobre 1.000.000
6 €	12 €	30 €	60 €	150 €	300 €	600 €	70.000 sobre 1.000.000
4 €	8 €	20 €	40 €	100 €	200 €	400 €	171.085 sobre 1.000.000
2 €	4 €	10 €	20 €	50 €	100 €	200 €	750.580 sobre

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 17 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

							1.000.000
--	--	--	--	--	--	--	-----------

Cada sorteo se realiza independientemente. El rake se fija en el 7%. El resto del buy-in se añade al premio acumulado del torneo Expreso.

En los Expreso el ganador se lleva la totalidad del jackpot si el jackpot es igual o menor a 20 veces el importe del buy-in. En los jackpot superiores (50 veces el importe del buy-in), los 3 jugadores serán premiados.

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 18 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

Autorización especial: "Expresso Santa"

Fecha: del 20 de diciembre de 2018 al 5 de enero de 2019

Principio: los torneos Sit&Go Expresso se transforman temporalmente en Expresso Santa, representado por un fondo de mesa específico para la promoción.

Al finalizar el Sit&Go Expresso, el ganador participa en un juego sorteo gratuito, en el cual aparecen 6 cartas cubiertas.

El jugador tendrá que girar 2 de las 6 cartas. Si en las 2 cartas aparece el mismo símbolo de regalo, el jugador se lleva este regalo. Todas las combinaciones posibles de 6 cartas poseen una única pareja. Todas son potencialmente ganadoras.

Las posibilidades de aparición de cada pareja son las siguientes:

Lots V2	Frecuencia por 10.000
Prima 1000 buy-in (Buy-In del Expresso jugado)	1
Prima 20 buy-in	20
Prima 5 buy-in	100
Ticket 1 buy-in	2000
Doble de ganancias en los 3 próximos Expresso Santa	100
Doble de ganancias en el próximo Expresso Santa	1000
20 miles * buy-in	1500

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 19 de 21



Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

Estatus VIP mejorado durante 1 mes	200
Ficha para un freeroll de 50.000 €	2579
Comodín 1 carta (1 carta de las 6 ya desvelada)	1500
Comodín 2 cartas	500
Comodín 3 cartas	100
La 3ª carta	400
Total	10000

Además de la pareja, aparecen 4 cartas que son completamente diferentes. Estas aparecen de manera equiprobable.

Particularidades de los regalos Santa: Las primas cash, los tickets (buy-in Expreso y/o específicos de las Winamax Series) y las millas se acreditan de manera instantánea.

El regalo Santa “ganancia doblada en el/los próximo(s) Expreso(s) Santa” se aplica obligatoriamente en el/los siguiente(s) Expreso Santa del mismo buy-in jugados por el usuario.

El regalo “Comodín de x carta(s)” permite al jugador tener una o varias cartas reveladas, con lo cual tendrá que elegir 2 cartas entre las restantes.

El regalo “La 3ª carta” permite al jugador girar 3 cartas en lugar de 2.

El regalo “mejora del Estatus VIP” permite al jugador tener un Estatus VIP mejorado hasta el final de enero de 2019. En caso de que el jugador posea un estatus superior durante este periodo, la mejora del estatus VIP no tendrá ningún efecto.

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 20 de 21



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 7613 Fecha: 05/12/2018

Precisiones: Los Expreso PLO se contabilizan como los Expreso NLHE. Los clasificatorios Expreso no se contabilizan.

Nº Ref.: CGEN/02849

R.D. (*): 0fb43d1dc7dc0e083f52d36ce25e89d64d8d46c0

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4848738852939967345495-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/12/2018 14:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4848738852939967345495-DGOJ				Página 21 de 21